



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
SECRETARIA

## ANUNCIO

*LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.** Visto el informe emitido por el Graduado Social del Área de Recursos Humanos D. José Sánchez Lucas, con el visto bueno y la conformidad de la Sra. Delegada de Recursos Humanos y Hacienda D<sup>a</sup> Teresa Ávila Guisado, de fecha 11 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Concluido el proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, una plaza de Psicólogo/a vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, mediante contratación laboral fija e integrada en la Oferta de Empleo Público de 2010, cuyas Bases Generales aparecen publicadas en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 241 de 13 de diciembre de 2010 y en el nº 101 de 27 de mayo de 2013, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla nº 148 de 28 de junio de 2013; y, una vez, finalizado el plazo fijado para que los aspirantes seleccionados aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda de las Generales que rigen la convocatoria, el Graduado Social del Área de Recursos Humanos informa que:

El proceso selectivo se ha desarrollado con especial atención a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, de conformidad con lo previsto en el art. 55 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el resto del ordenamiento jurídico; debiéndose considerar, por tanto, que dichos principios han sido tenidos en cuenta en todas sus fases y ejercicios.

El citado proceso selectivo, que ha sido atendido por el correspondiente Tribunal Calificador en cuanto a su desarrollo y calificación, se ha realizado entre los días 10 de diciembre de 2014 y 2 de marzo de 2015 según consta en las correspondientes Actas, las cuales obran en el expediente administrativo instruido al efecto; habiendo sido declarado/a aspirante seleccionado/a por el citado Órgano de Selección el/la siguiente: **D<sup>a</sup> INMACULADA LÓPEZ GÓZALEZ con D.N.I. nº 30.543.221-A.**

Se ha analizado la documentación presentada por la aspirante seleccionada debiéndose entender que ha acreditado suficientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases que rigen la convocatoria.

Que la Base Decimotercera de las Generales que rigen la convocatoria establece que: “(...) Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de contratación a la Junta de Gobierno Local, en favor del aspirante que hubiera obtenido plaza, el cual deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado”.

Asimismo, el artículo 14 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración del Estado, vigente de forma transitoria según lo previsto por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: “Las resoluciones de los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, ...”

Por otra parte, el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en su art. 2, apartado 2 dispone que: "Las bolsas obtenidas a partir de procesos selectivos para provisión en propiedad tendrán una vigencia de tres años, salvo que con anterioridad se produzca una nueva convocatoria pública".

Asimismo, el artículo 3 del vigente Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona establece que: “Las Bolsas de Trabajo se formarán con el personal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código: 07DF0001014D00J4Z3E3E9B4G3 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 27/03/2015  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 27/03/2015  
13:58:19



aspirante a las distintas convocatorias de pruebas en relación a la Oferta de Empleo Público correspondiente, que no haya obtenido plaza en propiedad en los procesos selectivos, teniendo prioridad quienes hayan superado el mayor número de ejercicios, estableciéndose el orden de prioridad por el total de la puntuación obtenida, incluida, cuando corresponda la fase de concurso.

De producirse un empate en la puntuación total y a igual número de ejercicios, el orden se resolverá a favor de quien haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición, y de persistir el empate por el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo.

Quedan excluidos de las Bolsas de trabajo los aspirantes que no hayan superado ningún ejercicio del proceso selectivo”.

En el citado proceso selectivo constan actas de fecha 15 de enero de 2015 donde aparecen las calificaciones definitivas de la fase de concurso, de 11 de febrero de 2015 donde se relacionan los aspirantes que han superado el primer ejercicio, de 20 de febrero de 2015 donde se relacionan los aspirantes que han superado el segundo ejercicio y de 2 de marzo de 2015 en la que aparecen los aspirantes que han superado el tercer ejercicio y se relacionan los aspirantes, en una tabla ordenada por puntuaciones finales de acuerdo con los resultados obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, que no han obtenido plaza en propiedad en el proceso selectivo, estableciéndose el orden de prioridad por la puntuación total obtenida y a igual número de ejercicios, el orden se resolverá a favor de quien haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición, y de persistir un empate se resuelve por el orden alfabético que determina la letra resultante del sorteo para las Administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden de prelación definitivo.

El empleado público que suscribe, según lo expuesto con anterioridad, propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación en régimen laboral fijo, una vez finalizado el proceso selectivo convocado y ajustado a la normativa vigente, a favor de **D<sup>a</sup> INMACULADA LÓPEZ GONZÁLEZ con D.N.I. nº 30.543.221-A**, para cubrir, en régimen laboral fijo, la plaza vacante de Psicólogo/a en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, al ser la aspirante que ha obtenido mayor puntuación en el procedimiento selectivo convocado y que ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria; debiéndose suscribir el correspondiente contrato de trabajo indefinido con la interesada.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la interesada con indicación de los Recursos que pueden ser interpuestos, plazo de interposición y Órganos hacia donde deben ser dirigidos.

**TERCERO.-** Constituir la bolsa de trabajo cuyos criterios de formación se han descrito con anterioridad, sirviendo, a partir de su aprobación, para cubrir las necesidades que vayan apareciendo en los distintos Servicios Municipales en relación con la categoría de Psicólogo/a. La citada Bolsa, que queda reproducida de forma detallada a continuación, viene a anular todas las existentes con anterioridad de esta misma categoría y cuenta con una validez de tres años, salvo que, con anterioridad se produzca una nueva convocatoria pública. En lo relativo a la gestión y uso de la misma se estará a lo dispuesto, con carácter general, para todas las bolsas de trabajo con que cuenta este Excmo. Ayuntamiento.

#### Bolsa de trabajo de Psicólogo/a.

Nº de Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURSO	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	PUNTUACION FINAL
1	ROSENDO SANABRIA, VERONICA	3,800	8,250	6,625	7,500	26,175
2	GARCIA RUBIO, CATALINA	3,750	6,250	7,750	6,250	24,000
3	LOPEZ MORA, MONICA DE JESUS	4,000	6,875	5,000		
4	SIVIANES CASTILLO, CARMEN MARIA	3,750	5,750			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código: 07DF0001014D00J4Z3E3E9B4G3 en <https://sede.carmona.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 27/03/2015  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 27/03/2015  
13:58:19



**CUARTO.-** Que se haga público el presente Acuerdo en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página Web de este Excmo. Ayuntamiento para conocimiento de los/as interesados/as con indicación de los Recursos que pueden ser interpuestos, plazo de interposición y Órganos hacia donde deben ser dirigidos.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y al Servicio de Intervención de Fondos Municipales.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

*Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente notificación ante el órgano que dictó aquél o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Carmona, a fecha de firma electrónica

**EL ALCALDE**

D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código: 07DF0001014D00J4Z3E3E9B4G3 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 27/03/2015  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 27/03/2015  
13:58:19

